

POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULAN UNOS REQUERIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, en especial las previstas en la ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto N° 112-112-0974 de agosto 28 de 2015 se da inicio al trámite de permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres aportado por la Universidad Católica de Oriente.

Que mediante informe técnico N° 112-0974 del 22 de septiembre de 2015, en el cual se evalúa la solicitud y se concluye que:

- *El peticionario solicita un permiso marco de recolección y no un permiso individual de recolección.*
- *El peticionario no entregó información suficiente sobre los sitios de muestreo (municipios, veredas y coordenadas) ni la relación de los programas de investigación articulados con el permiso marco.*
- *Igualmente falta información de los investigadores vinculados a cada programa dentro de la institución con el fin de otorgar el permiso marco.*

Que de conformidad con la información que antecede se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a Monseñor DARÍO GÓMEZ ZULUAGA, como representante legal de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE, con Nit N° 890984746-7, para que complemente la siguiente información a fin de otorgar el Permiso marco de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad con fines de investigación científica no comercial:

1. Relación de los sitios de muestreo (municipios, veredas y coordenadas);
2. Relación de los programas de investigación articulados con el permiso marco;
3. Relación de los investigadores vinculados a cada programa de la institución articulado al permiso marco.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a Monseñor DARÍO GÓMEZ representante legal de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE, el presenta acto administrativo en los correos electrónicos rectoria@uco.edu.co / nhrera@uco.edu.co, de no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente disposición procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

ARTICULO DECIMO: ORDENAR la publicación en la página Web de la Corporación www.cornare.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER PARRA BEDOYA
Subdirector General de Recursos Naturales.
Proyectó Abogado Germán Vásquez E. 30/09/2015

Expediente: 05615.25.22325
Asunto: Permiso de Estudio Marco
Proceso: Tramite Ambiental